

RESOLUCIÓN No.0976 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA** y se aprueban sus Estatutos.*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de

RESOLUCIÓN No.0976 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA** y se aprueban sus Estatutos.*

reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha **23 de octubre de 2024** la **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA**, identificada con el Nit: **900462559-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Facatativá, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA**, identificada con el Nit: **900462559-1**, fue constituida por documento privado del 25 de agosto de 2011 del acto constitutivo de Barranquilla, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 09 de septiembre de 2011, con el No. 030082 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2024, con el No. 19341, del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, de conformidad al Acta N. 003 del 12 de julio de 2024 de la asamblea general, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2024 con el No. 19341, inscrita originariamente el 02 de agosto de 2024 en la Cámara de Comercio de Barranquilla con el N. 71516 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, Acta N. 005 del 22 de agosto de 2024 de la Asamblea General, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de octubre de 2024 con el N. 19341, inscrita originariamente el 28 de agosto de 2024, en la Cámara de Comercio de Barranquilla, con el N.71780 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA**, identificada con el Nit: **900462559-1**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
DAYANA PAOLA DURAN CAMARGO	Representante Legal/ Presidente	CC. 1.083.562.085
DANIEL FELIPE RIVEROS SANCHEZ	Vicepresidente	CC. 1.073.240.422

RESOLUCIÓN No.0976 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA** y se aprueban sus Estatutos.

LUZ MARINA SANCHEZ LUGO	Miembro Junta Directiva	CC. 20.753.479
SANDRA MILENA CUELLO VEGA	Miembro Junta Directiva	CC. 36.696.574
LINI JOHANA LOAIZA FLOREZ	Miembro Junta Directiva	CC. 1.083.453.662

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA**, identificada con el Nit: **900462559-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA**, identificada con el Nit: **900462559-1**, con domicilio en el municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **DAYANA PAOLA DURAN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.083.562.085**, quien de conformidad a lo establecido por el acta N. 003 del 12 de julio de 2024 de la asamblea general, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2024 con el No. 19341, inscrita originariamente el 02 de agosto de 2024 en la cámara de comercio de Barranquilla, con el N. 71516, del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, obra como representante legal de la **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA**, identificada con el Nit: **900462559-1**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución a la señora **DAYANA PAOLA DURAN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.083.562.085**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA**, identificada con el Nit: **900462559-1** o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: carrera 1B este 8 a 53 interior 3 casa 13 conjunto el trébol, municipio Mosquera, Cundinamarca¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de

¹ Dirección física tomada: Certificado de existencia y representación legal de FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS- FUNCODA.

RESOLUCIÓN No.0976 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA** y se aprueban sus Estatutos.*

reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

De no ser posible la notificación personal, deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E) Regional Cundinamarca

Revisó:	Nery Liliana Mojica Díaz Abogada Dirección Regional Cundinamarca	
Revisó:	Mauris Yolanda Orozco Hincapie Coordinadora Grupo Jurídico Regional Cundinamarca	
Proyectó:	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

Fundacion Corazones Dativosos<fundacioncorazonesdativosos@gmail.com>



Para:Carlos Mario Valero Becerra
CC:Mauris Yolanda Orozco Hincapie

Jue 26/12/2024 10:20

Cordial Saludo

Mediante la presente CONFIRMO si recibido

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, SI renuncia a términos de ejecutoria.

Cordialmente

Dayana Paola Durán Camargo
Representante Legal



C



Carlos Mario Valero Becerra

Jue 26/12/2024 9:39

Señora DAYANA PAOLA DURAN CAMARGO Representante legal FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS – FUNCODA. Carrera 1B este No. 8A - 53 Interior 3 - Casa 13 - Conjunto el Trébol Municipio Mosquera (Cundinamarca) ASUNTO: NOTIFICACIÓN de la RESOLUCION No. 0976 de fecha 20/12/2024

FD

Fundacion Corazones Dativosos<fundacioncorazonesdativosos@gmail.com>



Para:Carlos Mario Valero Becerra;y 1 más

Mar 24/12/2024 15:19

AUTORIZACION PARA SER NOTIFICADA POR MEDIOS ELECTRONICOS.pdf

120 KB



Bogotá Cundinamarca, 24 de diciembre de 2024

Señores

ICBF Regional Cundinamarca

E.S.D.

Ref: Autorización para ser notificada por medios electrónicos.

Yo, Dayana Paola Duran Camargo identificada con cédula de ciudadanía No 1.083.562. domiciliado (a) en Mosquera Cundinamarca, con número de celular 3045535982, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS FUNCODA Nit 900462559-1.

AUTORIZO ser notificada por medios electrónicos de la Resolución No 0976 20/12/2024.

Al correo electrónico, Institucional fundacioncorazonedativosos@gmail.com.

DAYANA PAOLA DURÁN CAMARGO
CC 1.083.562.085
Representante Legal

C
Carlos Mario Valero Becerra



Para:fundacioncorazonedativosos@gmail.com

Mar 24/12/2024 9:57

CITACION NOTIFICACIONDE RESOLUCION.pdf
120 KB

Señora
DAYANA PAOLA DURAN CAMARGO
Representante legal
FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS – FUNCODA.

Carrera 1B este No. 8A - 53 Interior 3 - Casa 13 - Conjunto el Trébol
Municipio Mosquera (Cundinamarca)

ASUNTO: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0976 de
fecha 20/12/2024.

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0976** de fecha 20 de diciembre del 2024.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000182441

Bogotá D.C., 2024-12-24

Señora
DAYANA PAOLA DURAN CAMARGO
Representante legal
FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA.
Carrera 1B este No. 8A - 53 Interior 3 - Casa 13 - Conjunto el Trébol
Municipio Mosquera (Cundinamarca)

ASUNTO: Citación de notificación personal de la Resolución No. 0976 de fecha
20/12/2024.

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0976** de fecha 20 de diciembre del 2024.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Carlos Mario Valero Becerra – Contratista Grupo Jurídico

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0976 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**

Se deja constancia que el día **VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *“Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN CORAZONES DADIVOSOS - FUNCODA y se aprueban sus Estatutos”*, se notificó electrónicamente el día 26 de diciembre de 2024 a la señora DAYANA PAOLA DURAN CAMARGO, en calidad de Representante Legal de la Fundación, y contra la cual renunció a terminos de ejecutoria el día 26 de diciembre de 2024.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCPÍE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Carlos Mario Valero – Contratista Grupo Jurídico